



Expte.: 50/2011 GA  
JSC/AG

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

El Consejo de gobierno de la Gerencia por acuerdo adoptado el 21 de diciembre de 2011 acordó aplicar los criterios contenidos en el informe de la Dirección técnica de esta Gerencia de 14 diciembre de ese año sobre el contenido y alcance del deber de conservación de las obras de urbanización para aquellos ámbitos en los que el vigente Plan General de la ciudad determina que corresponde este deber a los propietarios de parcelas constituidos en Entidades Urbanísticas de Conservación bien sea transitoriamente (suelos de uso residencial) o de vigencia indefinida (terciarios y otros usos). En este contenido del deber de conservar la urbanización se integra el de las infraestructuras de alumbrado público, habiéndose establecido diversas fórmulas para su cumplimiento si bien por distintas razones ninguna de ellas ha podido ponerse en práctica y siendo necesaria resolver la situación administrativa creada, la Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada con fecha 11 de octubre de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:

*“El Consejo de gobierno de la Gerencia por acuerdo adoptado el 21 de diciembre de 2011 acordó aplicar los criterios contenidos en el informe de la Dirección técnica de esta Gerencia de 14 diciembre de ese año sobre el contenido y alcance del deber de conservación de las obras de urbanización para aquellos ámbitos en los que el vigente Plan General de la ciudad determina que corresponde este deber a los propietarios de parcelas constituidos en Entidades Urbanísticas de Conservación (en adelante EUCs) bien sea transitoriamente (suelos de uso residencial) o de vigencia indefinida (terciarios y otros usos). En este contenido del deber de conservar la urbanización se integra el de las infraestructuras de alumbrado público, estableciéndose asimismo que su cumplimiento se realizaría mediante el abono de una contribución económica por cada punto de luz previsto en el ámbito de que se tratase.*

*Este acuerdo fue sancionado posteriormente por esta Junta de Gobierno en sesión del 13 de enero de 2012 (BOP nº 60 de 13 de marzo de 2021, pg. 19).*

*Con los criterios aprobados mediante los citados acuerdos y en su ejecución se pusieron en marcha las EUCs de aquellos ámbitos en que el Plan General de la ciudad había previsto su constitución si bien encontrándose en ejecución esta forma de proceder con fecha 16 de octubre de 2014 emite informe la Dirección de Administración y Economía en esta Gerencia en el que indica las dificultades que este procedimiento genera, según ha informado el Servicio de Intervención de esta Gerencia (necesidad de generación de crédito en el Presupuesto de la Gerencia con tales aportaciones, consumiendo el límite de la regla de gasto, la contabilización del IVA de un modo diferente para estas certificaciones al resto de las emitidas por los contratos de conservación de las instalaciones de alumbrado público así como el deber de facturación a las EUCs por parte de la Gerencia por los citados importes), por lo que se propuso, a fin de no generar esas dificultades contables y presupuestarias, simplificar el procedimiento y que fueran las propias EUCs quienes directamente se encargasen y contrataran los trabajos de mantenimiento y conservación de la citada infraestructura eléctrica con las mismas empresas adjudicatarias de los Contratos de los sectores Norte y Sur de conservación de las instalaciones de alumbrado público de la Ciudad que mantiene el Ayuntamiento.*

Código Seguro De Verificación	hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	17/10/2024 14:27:03
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==</a>		



La modificación del procedimiento en este sentido fue aprobada por el Consejo de gobierno de la Gerencia en sesión de 16 de diciembre de 2015 y sancionada posteriormente por la Junta de Gobierno de la ciudad con fecha 18 diciembre de ese mismo año (BOP nº 42 de 20 de febrero de 2016, pg. 32). Asimismo, los citados acuerdos mediante su notificación fueron puesto en conocimiento de las EUCs constituidas hasta ese momento para su debido cumplimiento.

Desde esta fecha el procedimiento modificado para la conservación de esta infraestructura no se ha puesto en funcionamiento si bien algunas EUCs, al haberseles notificado en su día los citados acuerdos y no habiéndosele entregado la citada infraestructura eléctrica para su conservación, provisionan anualmente y con carácter cautelar en sus Presupuestos, el importe que por este concepto pudiera corresponderle manteniendo estos importes provisionados durante cuatro ejercicios y eliminando periódicamente el importe de la anualidad para el cual haya vencido el citado plazo. Encontrándose en esta irregular y extraña situación presupuestaria, las EUCs (EUC del sector SUS-DMN-05 Higuera Sur, SUS-DBP-07 Pitamo Sur,..) han solicitado, regularizar este mecanismo - administrativamente aprobado pero de facto inaplicado- a fin de no seguir estas entidades con este anómalo mecanismo presupuestario y terminan solicitando un pronunciamiento formal sobre si finalmente va a ponerse en marcha el citado procedimiento o si, por el contrario, las razones de complejidad y seguridad que siempre ha tenido y tienen el mantenimiento de esta infraestructura en manos de las EUCs aconsejan definitivamente su eliminación en los ámbitos urbanísticos con EUCs constituidas al amparo del Plan General de 2006.

Con fecha del pasado 16 de mayo a instancia de la petición de informe realizada por el Servicio de Gestión y Convenios urbanísticos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Servicio de Proyectos y Obras (Subjefatura de Alumbrado Público) ha emitido informe en el que de un lado, manifiesta que “no es posible garantizar la continuidad de su funcionamiento (infraestructura de alumbrado público) en condiciones de seguridad y ser atendidas los 365 días al año, 24 horas al día, sino es bajo el control y amparo de los contratos de conservación de alumbrado público de la Zona Norte de la Zona Sur de la Gerencia de Urbanismo” y de otro y por lo que se refiere a las razones por las cuáles no se ha puesto en marcha el procedimiento modificado por acuerdo de 16 de diciembre de 2015, manifiesta que desconociendo las causas de su no puesta en marcha, apunta a que “el personal subrogado adscrito a los contratos de conservación de alumbrado público tienen exclusividad en la prestación del servicio, el personal debe prestar su servicio con dedicación exclusiva al contrato y sólo pueden conservar las redes de alumbrado municipales inventariadas, no pueden conservar redes no inventariadas o ser contratados por un tercero para conservar otras redes de alumbrado, por lo que las entidades de conservación no podrían contratar a los conservadores de alumbrado público”.

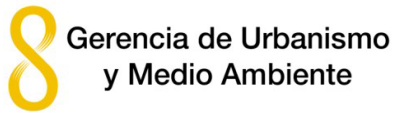
A la vista de la situación descrita y de lo informado por la Subjefatura de Alumbrado público se hace necesaria regularizar esta situación de facto mediante los pronunciamientos administrativos que correspondan, ante los anómalos problemas presupuestarios que crea a las EUCs incluso de cara a su disolución (para el supuesto de las de uso residencial tras haber cumplimentado sus objetivo en el período establecido para ello por el Plan General) que deben de acreditar preceptivamente y con carácter previo el cumplimiento de la totalidad de los sus deberes encomendados, entre ellos el de la conservación de la infraestructura eléctrica.

Del informe de la Subjefatura de Alumbrado público tomó conocimiento la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente en sesión del pasado 2 de octubre.

Expuesto lo que antecede, el Delegado del Área de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda, Edificios Municipales, Educación y Juventud que suscribe, en uso de la competencia delegada por el Excmo. Sr. Alcalde por resolución de 30 de septiembre de 2024, nº 921 de su Libro de Resoluciones, tiene a bien proponer a esa Junta de Gobierno la adopción de los siguientes:

Código Seguro De Verificación	hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	17/10/2024 14:27:03
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==</a>		





**ACUERDOS**

**PRIMERO.-** Acordar suprimir del contenido del deber de conservación de la urbanización de las Entidades Urbanísticas de Conservación (EUCs) constituidas al amparo del Plan General de 2006 el mantenimiento y conservación de la infraestructura de alumbrado público de sus respectivos ámbitos, toda vez que durante más de nueve años no se ha podido ejecutar los acuerdos adoptados por este órgano en este sentido en mayo de 2015, habiéndose conservado la citada infraestructura en estos ámbitos siempre directamente por el Ayuntamiento a través de la empresas que llevan su mantenimiento en las Zona Norte y Sur de la Ciudad, todo ello de conformidad con lo argumentado por la Subjefatura de Alumbrado Público de la Gerencia de urbanismo y Medio Ambiente, por imposibilidad legal en un caso, y contable en otro, de dar cumplimiento a los mecanismos que sucesivamente se han aprobado para asumir por parte de las EUCs ese contenido del deber de conservación de la urbanización.

**SEGUNDO.** – Publicar el presente acuerdo en el mismo medio oficial que se publicó el acuerdo anterior (Boletín Oficial de la Provincia) y notificarlo a las EUCs constituidas a fin de que adapten sus trabajos y cometidos a lo acordado en la presente resolución, sin que para ello necesiten tramitar administrativamente la adaptación de sus Estatutos.”

A resulta de ello y a la vista de lo establecido en el artículo 45.1 a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente acuerdo para general conocimiento.

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO EN FUNCIONES  
DE SECRETARIO DE LA GERENCIA DE URBANISMO Y  
MEDIO AMBIENTE

P.D.

EL VICESECRETARIO GENERAL  
Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón

Código Seguro De Verificación	hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	17/10/2024 14:27:03
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/hQWVo+Y6LP1P7mAE+NUm6Q==</a>		

